

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 15-20 de marzo de 2012 y Dublín (Irlanda), 22-24 de marzo de 2012

Informes sobre las medidas adoptadas por los representantes regionales e información complementaria
de las Partes, relevantes para la cooperación regional y la labor del Comité de Fauna

AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL CARIBE

1. El presente reporte ha sido elaborado por Marcel Calvar y José Alberto Álvarez, miembros regionales por América Central, del Sur y el Caribe**.
2. Información general
 - a) Países que integran la región: 31
 - b) Países que respondieron la solicitud de información 11

Para la elaboración del informe fueron tomadas en consideración únicamente la comunicaciones formales realizadas por las autoridades CITES de cada una de las Partes de la región.

3. Temas de mayor relevancia que han sido reportados:

COLOMBIA

- a) Tiburones

Colombia informa sobre la gestión de los tiburones en su país y la aplicación de los planes de acción para estas especies, (se adjunta informe completo como anexo).

- b) Cocodrilos

Colombia exdió la Resolución 0644 de 2011, por la cual se adoptan las medidas de manejo y control ambiental para la especie babilla (*Caiman crocodilus fuscus*) y *Caiman crocodilus crocodilus* en la que se amplía la inspección en puerto, además de las Autoridades Ambientales a organismos de inspección independientes, debidamente acreditados bajo la norma ISO/IEC 17020 por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

* *This document has not been translated and is provided in the language in which it was submitted /
Ce document n'a pas été traduit et est fourni dans la langue dans laquelle il a été soumis /
Este documento no ha sido traducido y se presenta en el idioma en que fue recibido.*

** *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

c) Promoción de CITES en la Región

Colombia participó en la reunión de Manejo de Información y Emisión de Permisos Electrónicos CITES que se llevó a cabo del 26 al 28 de octubre en Brasilia, Brasil.

d) Tráfico ilegal de monos nocturnos

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Administrativa de Colombia, se ha comunicado con sus pares de Perú y Brasil, con el objeto de proponer el desarrollo de una iniciativa conjunta para un proyecto de investigación que provea información sobre demografía y genética de poblaciones de *Aotus* presentes en la región amazónica de los tres países.

A nivel nacional se inició un convenio, entre los institutos de investigación Científica para la Amazonia SINCHI, la Autoridad Ambiental regional (CORPOAMAZONIA) y el Instituto de Genética de la Universidad Nacional (IGUN) para el inicio de investigaciones conjuntas sobre estas especies.

Por otro lado, las autoridades competentes han adelantado la fase de investigación sobre posible tráfico ilícito de estos primates por parte del Instituto Fundación de Inmunología de Colombia (FIDIC).

e) Otras especies CITES

Se avanza en la preparación de las guías de especies de anfibios susceptibles de tráfico para la amazonia, específicamente de Hylidos y Dendrobatidos para el apoyo de las autoridades de control. También se han realizado talleres para la identificación de serpientes con esos mismos fines.

La Autoridad Científica (Instituto Humboldt) concluyó el análisis sobre bioecología y vulnerabilidad por uso y comercio de especies de anfibios de Colombia y apoyó el análisis de aspectos poblacionales de cocodrilos y tortugas en el marco de CITES.

CUBA

a) *Strombus gigas*

Cumpliendo las recomendaciones del examen del comercio significativo de concha reina (*Strombus gigas*), la República de Cuba estableció un cupo de captura y exportación voluntario de carne procesada, como una medida más de la gestión de esta especie.

Para los años 2011 y 2012 se ha autorizado un total de 38 350 kilogramos anuales mediante licencia ambiental y de pesca. Esta cantidad corresponde al máximo autorizado de captura para el consumo nacional y posible exportación. La diferencia con lo autorizado para el 2010 se justifica por la aprobación legal del Área Protegida Parque Nacional "Jardines de la Reina" por lo que se prohibió la captura de la especie, en esa área tradicional de pesca.

b) "Roca Viva"

Cumpliendo lo recomendado por la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15), en lo que respecta a los permisos y certificados para especímenes de coral, Cuba ha establecido un cupo anual de 40 000 kg de Roca de Coral, no identificada a nivel de especie ("Scleractinia"), para especímenes definidos como "Roca Viva", conforme a la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP15).

La roca es recolectada de la limpieza de la playa María Aguiar, en la Provincia de *Sancti Spiritus*, al centro de la Isla y son rocas de origen coralino, depositadas por un Huracán hace unos años en este lugar. Se ha calculado (precautoriamente) un potencial de 80 000 kg.

c) Gestión de Tortugas Marinas

Durante el periodo se ha mantenido el monitoreo de las áreas de anidación del archipiélago de las Doce Leguas, Cayo Largo y la Reserva de la Biosfera Península de Guanahacabibes.

d) Legislación nacional para aplicación de la CITES

Se aprobó la Resolución 160/2011 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente que aprueba y pone en vigor la lista de especies de especial significado entre las que se encuentran todas las protegidas por el convenio CITES.

e) Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices de CITES

Cuba comunicó a la Secretaría de CITES que atendiendo a lo solicitado en la Notificación a las Partes 2011/38, sobre las especies seleccionadas por el Comité de Fauna en su 25a reunión, para ser examinadas en el Período entre las CoP15 y CoP17 (2010-2016), Cuba realizaría los exámenes de las especies *Chondrohierax uncinatus wilsonii* y *Grus canadensis nesiotetes*.

CHILE

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Autoridad Administrativa en Fauna terrestre y flora no forestal, realizó el segundo curso especializado CITES para funcionarios encargados de la fiscalización y de realizar también trámites administrativos al respecto. La finalidad de esta capacitación fue la de profundizar en las distintas materias administrativas que competen a la Convención, permitiendo a los funcionarios adquirir conocimientos para que puedan mejorar su gestión.

El SAG formó parte del "Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático (CCWG), manteniendo contacto permanente vía e-mail con los organizadores y otros participantes para evaluar los temas en cuestión y completó el cuestionario para evaluar distintas Resoluciones de la Convención y su relación con temas sobre el efecto del Cambio Climático en distintas especies de flora y fauna.

En trabajo conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas, a través del Subdepartamento de Controles Fronterizos de la División de Asuntos Internacionales del SAG, se modificaron algunos códigos del Arancel Aduanero de especies protegidas por la Convención. Esto permitirá contar con mejores estadísticas sobre el movimiento transfronterizo de los distintos especímenes, lo que permitirá mejorar la supervisión de las exportaciones de las especies que se quiere proteger. Es así como se incluyó a la Rana chilena (*Calyptocephalella gayi*), recientemente incorporada al Apéndice III de la Convención, la carne de Guanaco (*Lama guanicoe*).

ECUADOR

a) Enmienda de Apéndices

Ecuador fue contactado por los representantes regionales del comité de Fauna, y la Autoridad Científica del país acordó preparar, *en cooperación con Ron Orenstein y Alejandra Goyenechea (Human Society International)*, para próxima COP16, la propuesta de enmienda a los apéndices para la inclusión de *Epipedobates machalilla*.

b) Vicuña

En atención al mandato y disposiciones contempladas en las resoluciones de la Comisión Técnico Administradora del Convenio de la Vicuña, tendientes a la transferencia de la población Ecuatoriana de esta especie, del apéndice I al apéndice II de la CITES, el Ecuador dispone ya de su reglamento nacional para la conservación y usos sostenible de la Vicuña, así como el Plan de Acción Nacional para conservación y uso sostenible de la vicuña, ambos aprobados oficialmente.

En el Marco de la implementación del Plan Nacional, se ha capacitado tanto a los guardaparques de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo (sitio en donde se encuentra la mayor parte de la población de la especie) como a las comunidades que viven dentro y en la zona aledaña de esta reserva, quienes son los principales beneficiarios en el manejo de la Vicuña.

De manera complementaria, a partir del primero de febrero del año en curso, arranca el proyecto GEF denominado "El Manejo de las Recursos Naturales de Chimborazo", que tiene un componente presupuestario de aproximadamente 700.000 dólares, a ser invertidos en los próximos 4 años para consolidar la capacidad técnica y organizativa de las comunidades para el manejo de la Vicuña, así como la implementación de las mangas de captura instalaciones y acopio de la fibra esquilada.

La población actual de vicuñas en el Ecuador sobrepasa los 3000 especímenes y se encuentra en un franco crecimiento.

c) Capacitación

El Ministerio del Ambiente, Autoridad Administrativa CITES, firmó un convenio de cooperación con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del Ecuador SENESCYT, para la implementación del programa Prometeo Viejo Sabio <http://prometeo.senescyt.gob.ec/portal/es/web/prometeo/inicio> el cual consiste en financiar estudios dentro del país, a expertos científicos internacionales o nacionales, en temas relacionados a la implementación del Convenio CITES como son: Dictámenes de Extracción No Perjudicial y Enmienda de Apéndices. Los resultados y experiencias de sus estudios serán compartidos a las Autoridades Científicas CITES, con el fin de fortalecer sus capacidades.

d) Dictámenes de Extracción No Perjudicial

En calidad de Autoridad Científica CITES la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Guayaquil realizó un Dictamen de Extracción No Perjudicial para la comercialización de *Agalychnis spurrelli* y *Dendrobates sylvaticus* solicitado por la empresa Wikiri S. A., estas dos especies de anfibios se encuentran incluidas en el Apéndice II de la CITES.

e) Recurso Tiburón

El Ecuador se encuentra elaborando el Acuerdo Interministerial entre el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en donde se declara en peligro de extinción a las especies denominadas Cachuda Roja (*Sphyrna lewini*) y Cachuda Blanca (*Sphyrna zygaena*) y en donde además, se prohíbe su captura, desembarque, almacenamiento, comercialización y transporte, basándose en el Estudio de Caso para estas especies denominado: BIOLOGÍA, PESQUERÍA Y CONSIDERACIONES PARA SU CONSERVACIÓN Y MANEJO EN EL ECUADOR, elaborado por la Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ecuador.

EL SALVADOR

a) Tiburones

El Salvador informa, que en virtud de la legislación nacional, tiene prohibido desde 2006 el “aleteo” de tiburones en cumplimiento de sus compromisos internacionales como miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), organización que establece las normas para la conservación de Tiburones capturados en Asociación con las pesquerías de Atún en el Océano Pacífico Oriental (OPO).

Teniendo como base lo anterior, la autoridad que regula la pesca (Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, CENDEPESCA) redactó en el año 2006 una resolución sobre la prohibición del aleteo de tiburones, en dicha resolución se mencionan otras medidas de control. La resolución fue aprobada el 6 de diciembre de 2006.

En noviembre del 2010, con apoyo económico del organismo regional de pesca (OSPESCA), se elaboró el Plan de Acción Regional para la Ordenación y Conservación de los Tiburones en Centroamérica (PARTCA 9).

b) Proyectos CITES

Se construyó el Centro Cuarentenario para rehabilitar fauna decomisada producto de comercio ilícito, en la zona oriental del país, cercana a las fronteras de Honduras y Nicaragua.

En 2011 la Autoridad Científica CITES, junto a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la ONG Fundación Zoológica de El Salvador (FUNZEL) y representantes de comunidades costeras, realizaron el lanzamiento oficial del “Proyecto para la Conservación de Tortugas Marinas y el Mejoramiento de la Calidad de Vida de las Comunidades Costeras en El Salvador”

c) Promoción de la CITES

Se han realizado en el país disímiles actividades destacándose las siguientes:

- Realización de Ferias y eventos locales promoviendo la CITES.
- Cursos de capacitación a la Policía Nacional Civil División de Medio Ambiente, Personal de Aduana y de Certificación Fito y zoonosanitaria para el comercio destacado en puntos fronterizos en tema sobre decomisos.
- Campaña de divulgación a nivel nacional sobre veda de Tortuga Marina, pancartas y campañas con huevos ficticios sobre la veda del consumo de huevos de tortuga
- Elaboración y publicación de Manual de especies CITES

d) Investigaciones Científicas

- Investigación con Tortuga Carey y Golfina 2010, incluyendo la colocación de transmisores satelitales y genética.
- Investigación con Mono Araña
- Estudios de población de anfibios en Parque Montecristo
- Estudio sobre búhos en bosques nacionales

e) Cooperación con vigilancia y ONG's

Se ha fortalecido la relación con Autoridades de Observancia realizándose inspecciones conjunta a tiendas de mascotas y zocriaderos.

GUATEMALA

a) Rescate de fauna

Durante el año 2011 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), Autoridad Administrativa de Guatemala, realizó 13 eventos de rescate de fauna silvestre nativa, entre decomisos y donaciones. El total de especímenes recuperados fue de 123, entre animales vivos y/o derivados recuperados. Veinte y dos de las especies están en los listados de la CITES. Cabe destacar el decomiso de 3 especies de reptiles en el Aeropuerto La Aurora que condujo a empezar a deshacer una red de tráfico de reptiles de nuestro país hacia otros países del mundo.

b) Centro de rescate móvil

Durante el 2011, se realizó la ejecución del Proyecto "Implementación del Centro de Rescate Móvil-CONAP- en Guatemala", cuyos objetivos se orientaron a mejorar los procedimientos de manejo en el rescate de especímenes de fauna silvestre en todo el país. Esta actividad consistió en la entrega de material y equipo completo para el manejo y contención de fauna silvestre a las ocho regionales del CONAP. Este proyecto se consideró de importancia porque casi el 50% de las especies de fauna nativa decomisada en el país están incluidas en los listados CITES.

c) Proyectos sobre cetáceos

- Se presentó el primer informe de CONAP relativo a las ballenas y delfines de Guatemala: Cetáceos del Pacífico de Guatemala Parte I: Pacífico Este. Proyecto financiado por FONACON/DOI-CCAD/IDEA WILD/CETACEAN INTERNATIONAL/, realizándose las actividades siguientes:
- Presentaciones científicas y de fotografías
- "Estudio sobre la migración de ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*) en el Oeste del Pacífico de Guatemala". Financiado por la OEA/WHSMI. Este proyecto incluyó una serie de talleres en comunidades pesqueras de Escuintla, Mazatenango y Retalhuleu, para promocionar la observación turística sostenible de ballenas, como alternativa económica.
- Campaña para la conservación de Cetáceos de Guatemala. En abril de 2010 con el objetivo de promover en Guatemala el uso no letal de cetáceos, se realizó una gira de periodistas para el

avistamiento de ballenas jorobadas (*Megaptera novaengliae*), que visitan las costas guatemaltecas de enero a abril.

d) Reunión del grupo mundial de especialistas de iguanas en Guatemala

La reunión mundial del grupo de especialistas de iguana de la IUCN se desarrolló, del 14 al 18 de noviembre de 2011, en la Ciudad de Antigua Guatemala y en Cabañas, Zacapa.

El CONAP en conjunto con la ONG ZOOTROPIC, participaron y organizaron esta actividad, en donde se trataron temas de divulgación del proyecto de conservación del Grupo de Especialistas, la realización de un Plan de Conservación para *Ctenosaura palearis*, y la cooperación regional para la conservación de las especies prioritarias de iguana.

e) Tortugas marinas

Durante el año 2011 también se continuó trabajando en el proyecto de marcaje de tortugas *Lepidochelys olivacea*, en la playa del Parque Nacional Sipacate Naranjo, del Pacífico guatemalteco, para así determinar el tamaño de la población anidadora en dicha playa, lo cual se viene realizando desde el año 2010, con apoyo del Centro de Estudios del Mar de la Universidad de San Carlos.

Así mismo la Universidad de San Carlos continúa trabajando con la tortuga Negra del Pacífico (*Chelonia agassizii*), en la Poza del Nance del mismo Parque Nacional Sipacate Naranjo, en programas de marcaje y salvamento de animales heridos y/o enfermos.

Desde el 2006 está vigente en Guatemala la prohibición, por medio de una moratoria, para consumo y comercialización de huevos de tortugas Baule (*Dermochelys coriacea*) y Carey (*Eretmochelys imbricata*).

f) *Strombus gigas*

Durante los años 2010 y 2011 se llevó a cabo una evaluación del estado poblacional de la Concha Reina (*Strombus gigas*), dicho informe indica que la especie se encuentra en tres áreas del Caribe guatemalteco. Las tallas que se reportan están entre 4.5 y 7 centímetros, por lo cual se ha considerado que en el país únicamente cuenta con áreas que se pueden considerar de cría o de crecimiento; la densidad reportada es de 9 individuos juveniles/hectárea entre los 0 y 30 metros de profundidad.

Estos resultados corroboran que Guatemala no cuenta con una población de *S. gigas* con potencial comercial, pero sí existe un mercado interno que es abastecido por vendedores de Belice y Honduras.

g) Pepinos de mar

Se ha observado un interés creciente por comercializar estas especies, sin embargo se estima que en Guatemala no se cuenta con bancos con potencial comercial, se considera necesario realizar investigaciones sobre estas especies; por el momento se ha decretado una veda para las poblaciones de Pepinos de Mar de Guatemala.

El interés más evidente es el de comercializar con producto importado desde Belice, sin embargo no se cuenta con ninguna empresa registrada para tal fin, pero sí con datos de parte de la AGEXPORT, de exportaciones que se producen desde Guatemala hacia países asiáticos.

Por el momento no existe en el país la capacidad de identificación de estas especies, ni se conoce a ciencia cierta el estado de las poblaciones de Guatemala, por lo que se hace imperante la capacitación e investigación en este campo.

JAMAICA

a) Tráfico ilícito de animales

Jamaica ha observado un aumento en la importación ilegal de animales. Estudios de Inteligencia han revelado que estos animales proceden en su mayoría de países de América Central. Cabe señalar

que los monos, aves y serpientes son las especies de mayor comercialización. La Autoridad Administrativa de Jamaica (*National Environment and Planning Agency*, NEPA), ha evaluado la cuestión del comercio ilícito de animales y sus implicaciones para Jamaica. Se ha desarrollado, en colaboración con otras agencias del gobierno, una estrategia para abordar esta cuestión. La estrategia incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- Implementación de un Programa de sensibilización del público;
- Sensibilización de los organismos, como las aduanas, los veterinarios privados y las fuerzas de seguridad, y
- una estrecha vigilancia de los puertos de entrada no regulada especialmente en la costa sur de la isla
- Mejora de la coordinación de los esfuerzos de los organismos pertinentes (por ejemplo, el establecimiento de un Grupo de Trabajo para trabajar exclusivamente en la campaña de sensibilización del público)
- Confiscación de las importaciones de animales ilegales y el enjuiciamiento de los delincuentes

El Gobierno de Jamaica se ha puesto en contacto con la Autoridad Administrativa de Austria, en relación con la exportación ilegal de setenta y cuatro (74) huevos de Amazonas de Jamaica (Yellow-billed Parrots (*Amazona collaria*) y Black-billed Parrots (*Amazona agilis*). Jamaica entiende que cuarenta y cinco (45) de los loros están ahora alojados en el Zoológico de Schönbrunn, en Viena, Austria.

b) Programa de Recuperación de la Iguana de Jamaica

Uno de los proyectos incluidos en el Proyecto de Especies Exóticas Invasoras (financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial) implica la eliminación de los predadores en el área de *Hellshire Hills*. Han sido desplegados trampas en la zona de anidación de la Iguana de Jamaica (*Cyclura collei*), en un esfuerzo para controlar la mangosta (*Herpestes javanicus*) y los gatos salvajes (*Felis catus*). Además, el jabalí (*Sus scrofa*) y el perro (*Canis familiaris*) con el objetivo de eliminar, mediante trampas, estas especies exóticas en las áreas de conservación principal.

Además el parque zoológico Hope Zoo mantiene programa de alojamiento de iguana para su posterior liberación en el área de *Hellshire Hills*.

c) Ecología del cocodrilo americano (*Crocodylus acutus*)

El proyecto "Ecología del cocodrilo americano (*Crocodylus acutus*) en Jamaica" está siendo implementado por la Universidad de las Indias Occidentales. Este proyecto consiste en la información proveniente de marcado y recaptura y el uso de transmisores de radio para recoger datos de la dinámica del movimiento de los cocodrilos. El área de estudio principal está en las cercanías de Manatí y *Coquar Bays, St. Catherine*. Sin embargo, con la instalación de dispositivos de rastreo por radio, existe el potencial para la expansión del área de estudio hasta el puerto de Kingston, como resultado de la migración de los animales. Otros parámetros a ser medidos incluyen el peso, la talla, el sexo y la genética a través de muestras de ADN, además de la recolección de muestras de heces para análisis parasitológico.

Los resultados esperados son:

- Los datos sobre las tasas de crecimiento, los patrones estacionales de uso del hábitat, la proporción de sexos, la densidad de población y el éxito de anidación;
- Determinación de las características genéticas distintivas de la población de Jamaica;
- Análisis detallado de movimientos y patrones de actividad y uso del hábitat, y
- Identificación de parásitos que infectan a la población.

La captura ilegal de cocodrilos por la carne en Jamaica sigue siendo un desafío. El reptil es una especie protegida por la Ley de Protección de la Vida Silvestre. El país en los últimos meses ha recibido informes de un aumento en la captura y el uso de estos animales como alimento. Se han establecido vínculos con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la Fuerza Especial de Policía de la isla para seguir y controlar la situación. Los informes están siendo investigados.

d) Política Comercial Nacional de Vida Silvestre

El desarrollo de la Política Comercial Nacional de Vida Silvestre se encuentra en una etapa avanzada y se debe completar para marzo del 2012

e) *Strombus gigas* (2011)

El cupo de exportación para 2011 de caracol reina (*Strombus gigas*) aún no ha sido declarada en virtud de la Ley de Especies en Peligro (*Protection, Conservation and Regulation of Trade Act.*).

El en diciembre de 2011 se llevó a cabo el estudio y se terminó la abundancia de la Concha Reina en el Banco Pedro.

f) Tortugas Marinas

El Plan de Acción para la recuperación de las tortugas marinas de Jamaica fue presentado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Gran Caribe. Uno de los programas que se ejecutan es un programa de playa índice, que incluye la reconfirmación de las playas de anidación de tortugas marinas y el fortalecimiento de la capacidad de las ONG para realizar el monitoreo. Para aumentar el control se requiere hacer una determinación exacta de la situación de las especies. De las playas de anidación histórica visitadas en 2010 aproximadamente el 59% todavía tenía hembras anidadoras.

g) Cooperación con los interesados y las ONG

Las autoridades siguen cooperando con las partes interesadas y las organizaciones no gubernamentales en relación con asuntos de la CITES. Están implementadas las coordinaciones entre las Autoridades Administrativa y Científicas de Jamaica.

NICARAGUA

a) Proyectos CITES

- Se realizó el estudio de Pre factibilidad para el establecimiento de un proyecto comunitario para la exportación de la especie Rana Flecha (*Dendrobates pumilio*), actualmente en base a los resultados del estudio, se gestiona financiamiento para la ejecución de este proyecto.
- A nivel de la subregión de Centroamérica se realizó la Evaluación del Estado, Comercio y Explotación de las Iguanas de Centroamérica. El objetivo de este estudio es fusionar en un solo documento información relevante que pueda ser usada en esfuerzos de conservación en los países de la subregión, principalmente acciones de conservación futuras, acciones de manejo y directrices de investigación.

b) Promoción de la CITES

c) Creación de capacidades y campañas de concienciación

- Se actualizó la página WEB de CITES de Nicaragua y se creó la base de datos, para llevar un mejor control de la información sobre el comercio internacional de especies de vida silvestre de Nicaragua y se automatizó la emisión de permisos.
- Se realizó en Managua, el taller regional sobre la emisión de permisos electrónicos, con la participación de la Secretaria CITES.
- Se participó en la reunión de trabajo de la red de observancia y aplicación de la normativa silvestre para Centroamérica y República Dominicana (ROAVIS) realizada en San Salvador y que tuvo como objetivos:
- Definir y establecer las bases para la puesta en operaciones de la ROAVIS en el ámbito subregional y nacional.
- Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación para asegurar la inclusión de todos los actores en los procesos y acciones que se implementen.
- Identificar retos y prioridades de aplicación de la ley en cada país y para la subregión.
- Contribuir a mejorar los conocimientos y habilidades de los participantes sobre temas especializados en aplicación de la ley.

PARAGUAY

Paraguay informa que no se han llevado a cabo actividades relevantes, esto se debe a que desde la moratoria sobre la convención CITES impuesta por Paraguay en el año 2003, no ha habido indicios de un nuevo comercio, se ha logrado el levantamiento parcial sobre dicha pausa voluntaria (Notificación a las partes 2011/009).

A fin de iniciar nuevos programas, se ha establecido un plan de manejo para las especies CITES utilizadas para la exportación de cueros, *Caiman yacare*, *Eunectes notaeus* y *Tupinambis spp.*, a ser implementado en el año 2012, una vez que se haya logrado liquidar el stock en existencia de los cueros legalmente acopiados entre los años 2001 y 2003, y verificados varias veces, incluso con delegaciones de los distintos grupos de especialistas de la UICN.

Paraguay espera que muy pronto esté iniciando las actividades propuestas para 2012, lo que dependerá en gran medida de los donantes de los proyectos.

URUGUAY

Informa que comenzó a realizar las primeras exportaciones de cotorra común *Myiopsitta monachus* procedentes de rancheo y de criadero, para satisfacer a los países que demandan especímenes vivos con códigos fuente "R" y "C".

El primer rubro de exportación del país continua siendo caviar de esturión siberiano *Acipenser baerii* y en menor escala de esturión ruso *Acipenser gueldenstaedtii*.

VENEZUELA

a) Promoción de la CITES

Actualmente se tiene una programación de charlas y cursos divulgativos en Universidades, Institutos y Centros de Investigación Nacionales, sobre el Marco Legal Ambiental y los Permisos necesarios para realizar investigaciones con especies de flora y fauna silvestres con fines científicos, donde se incluye todo lo relativo a la Convención y Permisos CITES.

b) Cooperación con vigilancia y ONG's

El Ministerio del Poder Popular para el Ambiente coordina junto con los diferentes cuerpos de Guardería Ambiental y de Aduana, la fiscalización de importaciones, exportaciones, reexportaciones y tránsito de especímenes de la flora y fauna sujetos a comercio internacional.

El Ministerio del Poder Popular para el Ambiente está trabajando en la consolidación de un Sistema Nacional de Prevención y Manejo del Tráfico Ilícito de especies, basado en la investigación, vigilancia, atención y manejo de contingencias, con la participación de Guardería Ambiental, la Fiscalía y las Aduanas.

Actualmente la Propuesta de Decreto sobre las Normas para la Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de Venezuela, se encuentra en etapa de Consulta Pública para obtener la versión final y realizar su promulgación.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
República de Colombia

AC26 Doc. 27.3
Anexo

**Prosperidad
para todos**

Bogotá 29 DIC. 2011

8210-2-161048

Doctores

JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ LEMUS

MARCEL ENZO CALVAR AGRELO

Miembros Regionales por América Central, del Sur y el Caribe ante el Comité de Fauna

Apreciados Doctores

Por medio de la presente comunicación remito la información solicitada, sobre las diferentes actividades realizadas para la aplicación e implementación de la Convención CITES en Colombia y que consideramos deben hacer parte del informe regional que se presentara ante la Vigésimo Sexta reunión del Comité de Fauna. Para la elaboración del presente documento se conto también con la información suministrada por parte del Instituto Humboldt, como entidad que tiene a su cargo la representación de las Autoridades Científicas CITES de Colombia.

Así mismo, de acuerdo con la Notificación a las Partes No.2011/049 de noviembre 10 de 2011, remito la información requerida por la Secretaria CITES.

Finalmente, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la 25ª reunión del Comité de Fauna, se anexa el cuestionario diligenciado para las Partes de la CITES involucradas en la pesca y comercio de tiburones (Clase Chondrichthyes) basado en los Principios del IPOA-Sharks (Documento S25-WG06).

Cordialmente,


XIOMARA L. SANCLEMENTE
Autoridad Administrativa CITES de Colombia

Elaboro: Antonio Gómez - Juan Pablo Caldas
Fecha: 26/12/2011.

Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá, D. C.
PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión:
Directo:
www.minambiente.gov.co



a) Tiburones:

i) *informen sobre el comercio de especímenes de esas especies y la aplicación de los planes de acción nacionales o regionales para el tiburón, así como sobre cualquier otra información o datos relevantes acerca de las especies;*

En Colombia se ha evidenciado a lo largo del tiempo para el Caribe colombiano un gran interés de comercializar diferentes productos de los tiburones, surgiendo propuestas para la creación de una planta procesadora de tiburón en Taganga (Méndez *et al.*, 1982) y para la industrialización de este recurso en todo el país (Bequis *et al.*, 1979). Igualmente se ha propuesto la fabricación de alimentos a base de este recurso, como embutidos (Castaño *et al.*, 1979) y se ha planteado la posibilidad del montaje de una empresa curtidora y comercializadora de piel de tiburón (Rosselli y Granados, 1987). En la región Pacífico se aprovechan diferentes subproductos de este recurso, donde el principal ítem de consumo local es la carne para las poblaciones locales a diferencia de las aletas que son de importancia en la venta a intermediarios para el comercio internacional (Navia *et al.*, 2009); asimismo se ha identificado que un 72% de las pesqueras de Tumaco, el 66,67% de las de bahía Solano y el 50% de las de Guapi y Juanchaco comercializan algún producto de tiburón (Ramírez *et al.*, 2008; Navia *et al.*, 2008).

En relación al comercio internacional (exportaciones e importaciones) de productos provenientes del recurso tiburón en Colombia, se encuentran datos de aletas y carne con destinos y procedencia que asocian diferentes países del mundo, como un grupo general (escualos), no registrándose información a nivel de especie. Existen tres códigos arancelarios que relacionan el comercio de productos de este recurso a saber:

- 0303750000: Escualos congelados
- 0302650000: Escualos frescos o refrigerados
- 0305591000: Aletas de tiburón y demás escualos, secas, incluso saladas, sin ahumar.

A partir de la integración de diferentes fuentes de información que presentan datos de exportación e importación de aletas de tiburón (FAO, estadística nacional, DANE-DIAN, World Trade Association – WTA, Hong Kong statistics), se encontraron valores registrados desde el año 1991 al presente, presentándose diferencias a través del tiempo, especialmente a nivel de exportación. Sólo en unos pocos años (1996-2000) se presentaron registros de importaciones de aletas en el país provenientes de Ecuador, las cuales probablemente hicieron parte de las exportaciones desde Colombia a otro país comprador (Figura 1). El valor promedio de las exportaciones de aletas de tiburón es de 18,1 toneladas, donde el principal país destino de las exportaciones de aletas es Hong Kong, el cual ha mantenido los registros a través de los años; sin embargo los demás países relacionados han presentado participación fragmentada.



En un comienzo Estados Unidos (1994-1998) tuvo una contribución importante, seguido por la República Popular China (2004-2006; 2008-2009) y finalmente Ecuador (2000-2004); en cambio los demás países destino (Costa Rica, Eslovaquia, Japón, Panamá y Singapur) han tenido una ocurrencia esporádica en el mercado (Figura 2). Seguramente los países latinoamericanos relacionados se convierten en lugares de tránsito hacia Hong Kong, que según Clarke (2003) es el principal importador de aletas del mundo, siendo Latinoamérica un muy importante proveedor. Finalmente llama la atención que el valor reportado por estadísticas de importación de Hong Kong para el año 2008 es mucho mayor a las valores nacionales en el mismo periodo (Figura 1).

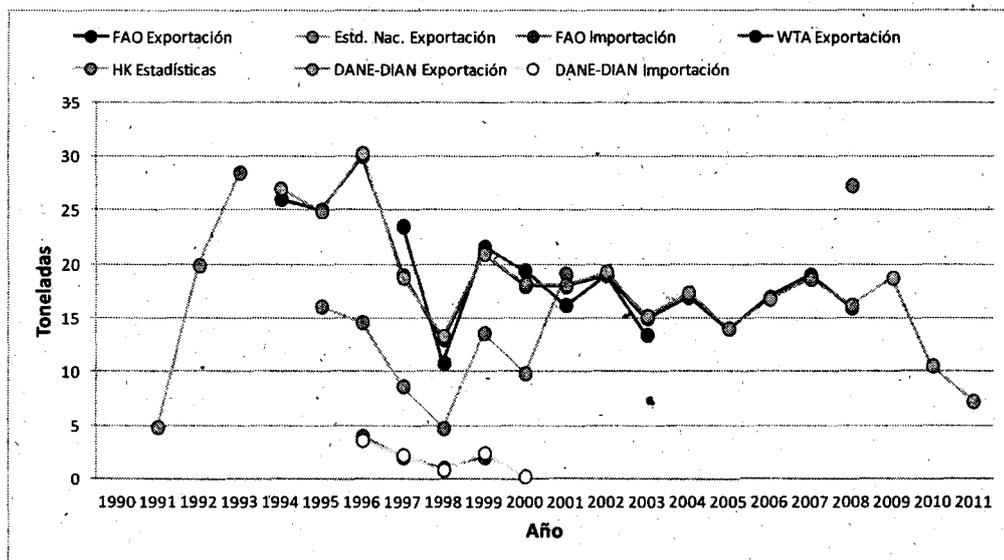


Figura 1. Valores anuales de exportación e importación de aletas de tiburón para Colombia.

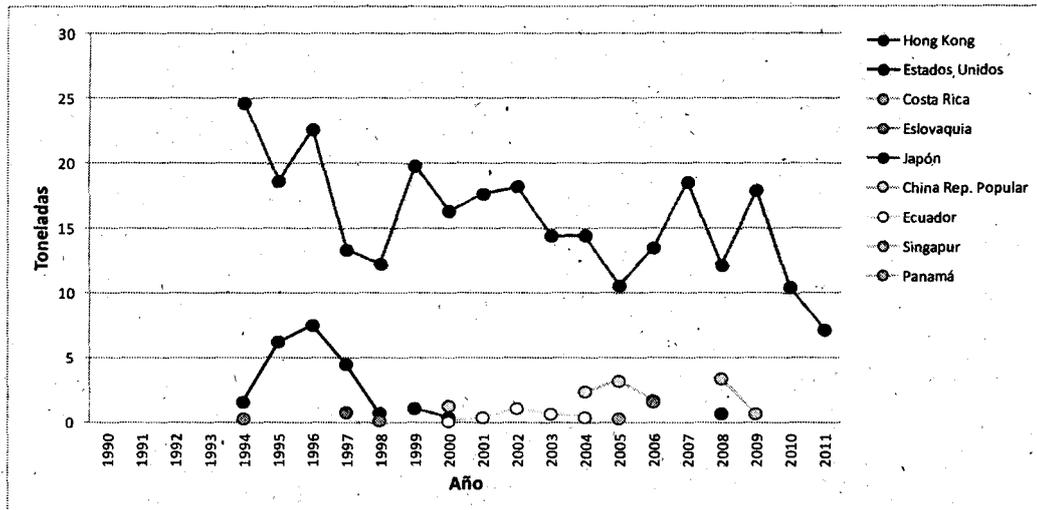


Figura 2. Valores anuales de exportación de aletas de tiburón para Colombia en relación con los países destino.

En relación con la información que presentan datos de exportación e importación de carne de tiburón (FAO, estadística nacional, DANE-DIAN) en Colombia, se encontraron valores registrados desde el año 1992 al presente, presentándose mayor concordancia en los valores registrados entre las distintas fuentes de información. Se observa un incremento en las importaciones de carne de tiburón a través de los años, con un comportamiento contrario a la exportación del mismo producto, observándose de manera general que en los primeros periodos de tiempo no era una mercancía importante en el mercado (Figura 3). En relación a los países destino y de procedencia se observan grandes diferencias entre los unos y los otros respectivamente. Específicamente a nivel de exportaciones no hay un país predominante, donde Taiwan por un corto periodo de tiempo (2003-2005) registra los mayores volúmenes comercializados (Figura 4); en cambio en las importaciones de carne de tiburón, Panamá y Perú son los países más importantes y consistentes relativamente en el tiempo. Costa Rica también puede destacarse en las importaciones por su presencia en varios años (Figura 5).

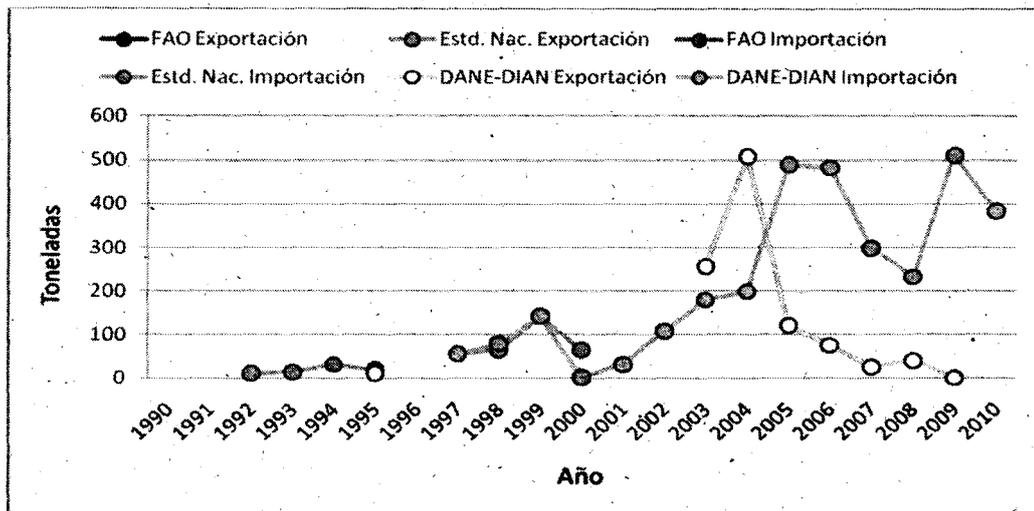


Figura 3. Valores anuales de exportación e importación de carne de tiburón para Colombia.

Es probable que algunos registros de exportaciones de carne de tiburón no sean consistentes a este tipo de producto. Por ejemplo en el año 2009 se exportaron 0,1 toneladas de carne hacia Hong Kong y en los años 2007 y 2008 0,1 y 1 toneladas a Hong Kong y la República Popular China respectivamente. Existe evidencia que Hong Kong hace reimportaciones de aletas desde el resto de China y este país importa aletas frescas o congeladas (Clarke, 2003), y como no existe un código arancel de exportación para este tipo de producto, muy probablemente en el arancel de carne congelada o refrigerada de escualos son exportadas las aletas que no son secas o saladas.

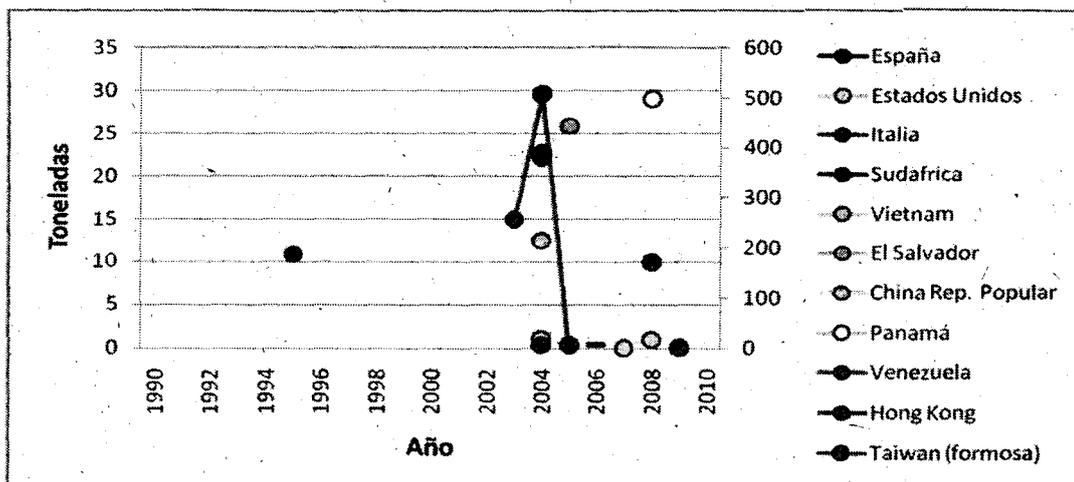


Figura 4. Valores anuales de exportación de carne de tiburón para Colombia en relación con los países destino y de procedencia respectivamente.

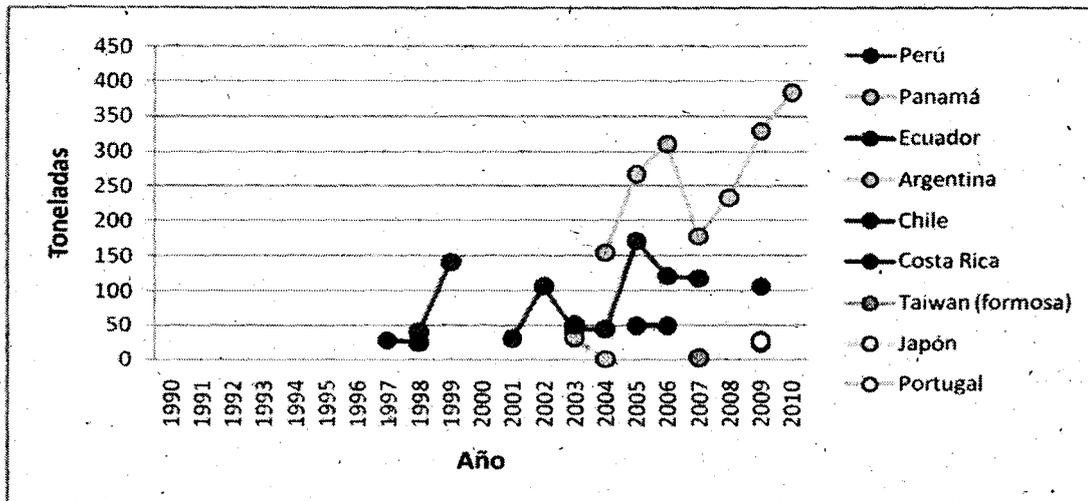


Figura 5. Valores anuales de importación de carne de tiburón para Colombia en relación con los países destino y de procedencia respectivamente.

Administración del recurso tiburón en Colombia

Para el presente año el Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP, máxima instancia de decisión que tiene la administración de los recursos pesqueros en Colombia, y del cual hace parte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acogió nuevamente las siguientes medidas de manejo para el recurso tiburón:

- Implementar acciones de carácter prioritario establecidas en el PAN-Tiburones Colombia.
- Prohibir el uso de reinales de acero en la pesquería de atún con palangre oceánico.
- Orientar acciones para garantizar el registro de valores de desembarco y pesca de tiburones a nivel de especie.
- Implementar la nueva resolución que prohíbe el aleteo de tiburones en Colombia.
- Categorizar y regular a nivel de especie la comercialización (local, nacional e internacional) de los subproductos provenientes de los tiburones.

Igualmente el CEP por primera vez en la administración y manejo pesquero de este recurso en el país, determinó una cuota aprovechamiento de tiburones para Caribe Continental y Pacífico, para las pesquerías artesanales de cada región.



El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras – Invemar informa que entre febrero y diciembre se realizaron actividades como:

La participación de la delegación de Colombia en la Cuarta reunión del comité técnico científico – CTC del Plan de Acción Regional – PAR - para la conservación y manejo de tiburones, rayas y quimeras en la región del pacífico sudeste – CTC PAR Tiburón, realizada en Valparaíso (Subsecretaría de pesca), Chile, 24 y 25 de noviembre 2011.

El país informó sobre el estado en la implementación del Plan Nacional de Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras, y su Articulación con el PAI Tiburón y PAR Tiburón entre mayo y noviembre de 2011.

Con relación al eje temático de Normatividad se está llevando a cabo la valoración económica de la implementación del PAN tiburones como requisito para que sea evaluada la viabilidad de adopción por medio de decreto presidencial o interministerial. Se mencionó que en contexto general en el país se creó de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP (Decreto 4181 del 3 nov. 2011 del MADR, Decreto 4182 nov. 2011 – MADR) y se emitió acto administrativo por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 3570 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

En el componente de Aspectos biológico-pesqueros se mencionó que 1) se publicó el Protocolo de toma de información pesquera, biológica, socioeconómica en Colombia que contiene un módulo de peces cartilagosos y se entregó a cada delegación una copia del documento, 2) en el marco del Comité Ejecutivo para la pesca – CEP se estableció cuota de pesca para la pesca artesanal en el Caribe y Pacífico Colombiano para la vigencia 2012, 3) se publicaron los resultados del trabajo realizado por el grupo de investigación de genética de la conservación de la Universidad de los Andes sobre identificación de tiburones empleando la metodología Marcador mitocondrial citocromo b pero con una modificación para que sea del tamaño de la banda selectiva o dependiente de la especie (CABALLERO et al., 2011) y 4) se vienen realizando el marcaje por telemetría satelital con *Sphyrna lewini* en el Santuario de Fauna y Flora de Malpelo.

Actualmente está en proceso de revisión el Proyecto: Integración de la información disponible sobre tiburones almacenando datos enmarcados en los ejes temáticos de investigación del PAN-Tiburón (Proyecto SIBM: INVEMAR – Inocoder). Con relación a Educación y divulgación se está realizando un Videoclip que integre la particularidad de la región pacífico, a partir de un sustento investigativo a nivel cultural y social, el cual se está llevando a cabo en el marco de un convenio con la ONG Conservación Internacional – Colombia.



A nivel nacional las entidades con competencia en el Control y Vigilancia 1) están construyendo la "Guía de campo para la vigilancia y control ambiental de los recursos marinos de Colombia" y 2) se viene revisando con el Ministerio de Comercio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Incoder, MADR el tema de comercio internacional de aletas de tiburón para revisar mecanismos a fin de se mejore el control de la exportaciones de los subproductos del tiburón.

ii) presenten una lista de especies de tiburón (Clase Chondrichthyes) que piensen que necesitan medidas complementarias para mejorar su conservación y gestión, incluyendo, en la medida de lo posible, las medidas concretas que consideren necesarias. La lista debería incluir un resumen de la información justificativa adicional;

A pesar que se reconoce en el país la existencia de poca en la biología y ecología de muchas especies de tiburones, algunas investigaciones brindan soporte a los posibles impactos que este grupo de organismos son sometidos. Algunas investigaciones enseñan un evidente nivel de impacto hacia el recurso tiburón en el Pacífico colombiano, específicamente para las especies *Sphyrna lewini* (Scalloped hammerhead) y *Carcharhinus falciformis* (Silky shark), las cuales eran las más importantes en la pesquería del recurso pesca blanca (Zapata, 2006), conociéndose que la familia Sphyrnidae y Carcharhinidae llegaron a representar cerca del 25% de las capturas del recurso pesca blanca en el Pacífico colombiano durante los años 1994 a 1996 (Zapata *et al.*, 1998). Actualmente solamente la especie *Alopias pelagicus* (Pelagic thresher) es la más representativa en los desembarcos registrados para el Pacífico colombiano (Navia *et al.*, 2008). Adicionalmente Lara (2004) encontró que la captura incidental de la especie *Sphyrna lewini* en la pesquería de atún, estaba asociando principalmente individuos juveniles y sub-adultos, y un reciente estudio a bordo de una embarcación de pesca blanca, registró una baja captura de *S. lewini* y en mayor número pero no muy representativo a *C. falciformis*, especies representadas en su mayoría por individuos juveniles (Guevara, 2010). Estos últimos resultados enseñan que hoy en día probablemente los individuos maduros de las especies anteriormente relacionadas son más escasos, lo cual soporta un evidente descenso en las abundancias de las poblaciones naturales. Es importante recalcar que con esta evidencia y ante las características de historia de vida de este grupo de organismos, las medidas de manejo para el recurso son urgentes, en vías de su conservación y uso sostenible en el tiempo.

En cuanto a la región Caribe evaluaciones de la pesca industrial de arrastre de camarón han puesto en evidencia la gran interacción de los tiburones y rayas en las capturas del Caribe colombiano (Duarte *et al.*, 2004; Duarte *et al.*, 2006), planteándose una disminución potencial en la abundancia de las especies de condrictios asociadas a esta causa (Criales *et al.*, 2006). Investigaciones que relacionan una escala temporal mayor para la región y datos de cruceros científicos independientes, han identificado una reducción importante en la biomasa de los tiburones y rayas entre 1970 y 2001, (García *et al.*, 2007) y una clara disminución de la proporción entre la biomasa de peces condrictios y peces óseos de 0.35 a 0.09,



que pone de manifiesto la mayor vulnerabilidad de este recurso (Vivas-Muñoz y Duarte, 2008). De igual manera a lo discutido anteriormente y pesar del menor número de investigaciones en el Caribe, se enseña claramente como las poblaciones de tiburones hoy en día presentan bajas abundancias.

Recientemente en una evaluación de la pesca industrial atunera con palangre oceánico que se realiza en el Caribe colombiano, señaló que las tallas promedio de captura corresponden para individuos juveniles del tiburón sedoso (Silky shark) (161,58 cm LT +/- 51,10) y aletiblanco oceánico (Oceanic whitetip shark) (128 +/- 62,35 cm LT), y sólo se registró la captura de un solo individuo del tiburón martillo *Sphyrna lewini* (Caldas y Correa, 2010).

En relación con lo anteriormente expuesto, las especies de tiburones que considera Colombia requieren medidas complementarias para mejorar su conservación y gestión son:

- *Carcharhinus falciformis* (Müller y Henle, 1839) – Silky shark
- *Carcharhinus longimanus* (Poey, 1861) – Oceanic whitetip shark
- *Sphyrna lewini* (Griffith y Smith, 1834) – Scalloped hammerhead

iii) informen si tienen medidas nacionales (p.ej., leyes o normas) que regulen la pesca, el mantenimiento o el desembarque de tiburones o rayas en sus aguas y, en caso afirmativo, si esas medidas se aplican únicamente a ciertas especies o a todas las especies; e

No existe una normatividad marco específica para los tiburones en Colombia, sólo conociéndose dos actos administrativos referentes a la prohibición del aleteo de tiburones en el país (Resolución 1633 de 2007) y la prohibición de la captura dirigida a este grupo de individuos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Caribe Insular colombiano (Resolución 003333 de 2008). El Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia – PAN Tiburones Colombia, fue publicado en el año 2010, y actualmente la autoridad pesquera nacional (INCODER) se encuentra trabajando para la adopción oficial de este documento por parte del gobierno nacional, en el cual se menciona: *“una vez se formalice mediante acto administrativo y se comience a implementar el PAN Tiburones Colombia, es necesario realizar actividades para discutir las estrategias dirigidas a modificar o crear estancias legales que soporten las acciones en las que se incurra por el mal aprovechamiento y explotación desmedida de peces cartilaginosos en Colombia”* (Caldas et al., 2010).



- iv) **informen si tienen medidas nacionales (p.ej., leyes o normas) que regulen la importación o exportación de partes y productos de tiburones (aletas, carne, piel, órganos, etc.) y, en caso afirmativo, cuáles son esas medidas.**

Las medidas conocidas para el comercio internacional de partes y productos de tiburones, son los códigos arancelarios relacionados anteriormente en este documento. Recientemente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha participado en el marco de las decisiones del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior de Colombia, y ha elaborado un documento que hace un análisis de las exportaciones e importaciones de aletas y carne de tiburón, con países de procedencia y destino, a partir de lo cual se propone la creación de nuevos códigos arancelarios con el fin que se haga un seguimiento más detallado del comercio exterior de tiburón en Colombia.

Actividades de la Región

Cocodrillidos

Colombia expidió la resolución 0644 de 2011, la cual modifica la resolución 1740 de septiembre 09 de 2010, por la cual se adoptan unas medidas de manejo y control ambiental para la especie babilla (*Caiman crocodilus fuscus*) y la subespecie (*Caiman crocodilus crocodilus*). El objeto de esta resolución es que además de la revisión en puerto por parte de las Autoridades Ambientales de exportaciones de pieles y sus partes (flancos y colas), salados frescos, azul húmedo, crosta o terminados, se realice una inspección por parte de los organismos de inspección independientes, debidamente acreditados bajo la norma ISO/IEC 17020 por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Actualmente todas las exportaciones de pieles y partes (flancos y colas) de la especie babilla (*Caiman crocodilus fuscus*), además de la inspección en puerto por parte de la Autoridad Ambiental competente, cuenta con la inspección realizada por parte de un organismo internacional de certificación.

Promoción de la CITES en la Región

Con el apoyo de la OTCA y la participación de la Secretaría CITES, del 6 al 8 de junio en la ciudad de Bogotá realizó en Bogotá la Reunión Regional preparatoria al 25º Comité de Fauna y al 61º Comité Permanente de la Convención.

Colombia, participo en la Reunión Regional de Manejo de Información y emisión de Permisos Electrónicos CITES; que se llevo a cabo del 26-28 de octubre de 2011 en la ciudad de Brasilia,



Tráfico ilegal de monos nocturnos *Aotus nancymae*

Actualmente se el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, en calidad de Autoridad Administrativa CITES de Colombia, envió oficios a CITES Perú y Brasil, con el objeto de proponer el desarrollo de una iniciativa conjunta para el desarrollo de un proyecto de investigación que provea información sobre demografía y genética de las poblaciones de *Aotus* presentes en la región amazónica de los tres países. La información que se obtenga de este proyecto, permitirá contar con información técnica indispensable para adelantar las diferentes actividades de observancia que cada país debe realizar en su territorio.

A nivel nacional, Colombia inició la realización de un convenio con los institutos de Investigación Científica para la Amazonia SINCHI, la Autoridad Ambiental regional CORPOAMAZONIA y el Instituto de Genética de la Universidad Nacional IGUN, para iniciar la captura de información poblacional y genética de las especies de *Aotus* presentes en el trapezio amazónico colombiano. Adicionalmente, las autoridades policivas nacionales, adelantan fase de investigación sobre posible caso de tráfico ilegal por parte del Instituto Fundación de Inmunología de Colombia (FIDIC).

Sobre otros avances de las Autoridades Científicas Cites de Colombia el Instituto Amazónico de investigaciones científicas Sinchi y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt desarrollaron durante el 2011 las siguientes actividades:

El Instituto Sinchi en el tema de fauna (Cites) avanza en la preparación de guías de especies anfibios susceptibles de tráfico para la Amazonia, específicamente de Hylidos y Dendrobatidos, para apoyo a la entidades de control. Adicionalmente hemos apoyado el Programa Nacional de Conservación de Serpientes con talleres de identificación de serpientes en el departamento del Caquetá y el departamento del Vaupés. Se avanza en el registro y evaluación del uso de fauna con comunidades del Vaupés.

Por su parte el Instituto Humboldt concluyo el documento sobre análisis sobre bioecología y vulnerabilidad por uso y comercio de especies de anfibios de Colombia y apoyo al desarrollo del análisis de aspectos poblacionales de especies de cocodrilos y tortugas en el marco de la convención CITES

Sobre otros avances de las Autoridades Científicas Cites de Colombia

El Instituto Amazónico de investigaciones científicas Sinchi y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt desarrollaron durante el 2011 las siguientes actividades:

El Instituto Sinchi en el tema de fauna (Cites) avanza en la preparación de guías de especies anfibios susceptibles de tráfico para la Amazonia, específicamente de Hylidos y Dendrobatidos, para apoyo a la entidades de control. Adicionalmente hemos apoyado el Programa Nacional de Conservación de



Serpientes con talleres de identificación de serpientes en el departamento del Caquetá y el departamento del Vaupés. Se avanza en el registro y evaluación del uso de fauna con comunidades del Vaupés.

Por su parte el Instituto Humboldt concluyó el documento sobre análisis sobre bioecología y vulnerabilidad por uso y comercio de especies de anfibios de Colombia y apoyo al desarrollo del análisis de aspectos poblacionales de especies de cocodrilos y tortugas en el marco de la convención CITES



ANEXO

Cuestionario para las Partes de la CITES involucradas en la pesca y comercio de tiburones (Clase Chondrichthyes) basado en los Principios del IPOA-Sharks Documento S25-WG06

Por favor, responda brevemente (menos de 200 palabras) a las siguientes preguntas:

1. Garantizar que la captura de tiburones por pesca directa o indirecta sea sostenible.

- ¿Existen medidas nacionales con miras a esta meta? En caso de respuesta afirmativa, sírvase resumir esas medidas y su grado de implementación.

R/ La Ley 13 de 1990 (Ley pesquera en Colombia) y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991, establecen determinar cuotas globales de aprovechamiento de los recursos pesqueros en Colombia, a partir de la mejor información estadística disponible. A partir de la Resolución 000301 de 2011 "por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2012 y se dictan otras disposiciones", se asignó por primera vez en el país una cuota para el recurso tiburón de 125 toneladas para el Mar Caribe y 350 toneladas para el Pacífico colombiano, ambos valores exclusivos para la pesca artesanal.

- ¿Es miembro de una organización regional de ordenación de la pesca (OROP) que haya adoptado medidas para la conservación y manejo de los tiburones? En caso de respuesta afirmativa, sírvase resumir su implementación y las dificultades que haya encontrado con estas medidas.

R/ Colombia es miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, en la cual existe una regulación orientada a controlar el aleteo de tiburones en relación del 5% de peso de aletas asociado al peso total de tiburones capturados. Recientemente en la última reunión de las partes se decidió una medida encaminada a prohibir que las embarcaciones retengan algún ejemplar de la especie de tiburón aletiblanco oceánico (*Carcharhinus lingimanus*).



- ¿Ha firmado o ratificado el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, evitar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada? ¿En qué estado se encuentra la implementación de este acuerdo?

R/ No, la autoridad pesquera nacional se encuentra trabajando en las medidas que deben ser tomadas para firmar y ratificar dicho acuerdo.

- Describa los problemas que ha encontrado en las actividades de aplicación de las normas de pesca.

R/ Colombia carece de un marco normativo específico y bien estructurado para el manejo, ordenamiento y conservación de tiburones, por lo cual el principal problema existente en el país, es la poca información pesquera del recurso tiburón y normas complementarias para regularlo. Sólo se conocen dos actos administrativos referentes a la prohibición del aleteo de tiburones en el país (Resolución 1633 de 2007) y la prohibición de la captura dirigida a este grupo de individuos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Caribe Insular colombiano (Resolución 003333 de 2008).

2. Determinar las amenazas a la población de tiburones, determinar y proteger los hábitats críticos e implementar las estrategias de explotación que sean consistentes con los principios de sostenibilidad biológica y el uso económico racional a largo plazo.

- ¿Qué acopio de datos y medidas de investigación ha tomado para conseguir este objetivo?

R/ Al presente en Colombia no se ha generado información suficiente para orientar acciones claras y concretas a lo expuesto en la pregunta 2. Existe información de estudios puntuales que evidencian la situación preocupante de algunas especies de tiburones en Colombia, lo cual está relacionado anteriormente en este documento.

3. Identificar y prestar especial atención, en especial a las poblaciones de tiburones amenazados.

- ¿Qué medidas existen para reducir y eliminar la toma, mortalidad y/o comercio de especies de tiburones vulnerables o amenazados?

R/ Las únicas dos medidas conocidas que indirectamente ayudan a la protección de especies de tiburones amenazadas que hacen parte de este recurso en general son: los actos administrativos referentes a la prohibición del aleteo de tiburones en el país (Resolución 1633 de 2007) y la prohibición de la captura dirigida a este grupo de individuos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Caribe Insular colombiano (Resolución 003333 de 2008).



4. Mejorar y desarrollar marcos para establecer y coordinar consultas efectivas que involucren a todas las partes interesadas en iniciativas de investigación, manejo y educación dentro y entre los Estados.

R/ En relación con este punto Colombia cuenta actualmente con su reciente "*Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Tiburones, Rayas y Quimeras de Colombia*" publicado en junio de 2010, y en la cual se proponen acciones orientadas al manejo, investigación y educación para ser implementadas por las autoridades competentes en el país.

5. Minimizar las capturas fortuitas no utilizadas de tiburones.

– ¿Se ha tomado alguna medida o regulación para conseguir este objetivo? En caso de respuesta afirmativa, sírvase resumir esas medidas.

R/ En el acta de la reunión del Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP en Colombia del presente año (2011), como máxima instancia de decisiones en el país para la administración de los recursos pesqueros, se estableció como recomendación prioritaria, que se genere por parte de la autoridad pesquera nacional una resolución orientada a prohibir el uso de reinales de acero en la pesca de atún con palangre oceánico, con el fin de disminuir las capturas incidentales de tiburones en esta pesquería.

6. Contribuir a la protección de la biodiversidad y la estructura y función del ecosistema.

R/ Colombia recientemente actualizó y formuló la "*Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos*", en la cual se establecen principios orientados a la protección de la biodiversidad y la estructura y función ecosistémica de los ambientes naturales en Colombia, en los cuales se distribuyen las diferentes especies de tiburones y rayas registrados y distribuidos en el país.

7. Minimizar desechos y descartes, conforme al Artículo VII.2.2(g) del Código de conducta de pesca responsable (como solicitando la retención de tiburones a los que se les ha retirado la aleta).

– ¿Regula el cercenamiento de aletas de tiburón (es decir, la excisión y retención de aletas de tiburón y el desecho en el mar de las partes sobrantes del cuerpo, vivo o muerto)? Si es así, ¿cómo?

R/ Colombia tiene la Resolución 1633 de 2007, la cual prohíbe el aleteo de tiburones en el país. Dicha resolución se encuentra en proceso de modificación y actualización por parte de la autoridad pesquera nacional para una mejor regulación del aleteo en el país.



8. Alentar total uso de tiburones muertos.

- ¿Se ha tomado medidas para conseguir este objetivo? En caso de respuesta afirmativa, sírvase resumir esas medidas. (Por favor, haga referencia a la pregunta #5). ¿Cuál es el estado de su implementación?

R/ Si. Respuesta asociada a la respuesta número 5 de este cuestionario, y cuyo estado de implementación no se ha desarrollado debido que la propuesta de resolución esta siendo elaborada por la autoridad pesquera. La otra medida que presenta Colombia está relacionada en la respuesta a la pregunta número 7 de este cuestionario y la implementación de esta medida ha sido muy poco debido a dificultades jurídicas de poder hacerlo; por dicha razón es que la autoridad pesquera se modificando la resolución que prohíbe el aleteo de tiburones en el país.

9. Facilitar datos de las capturas y desembarques de especies específicas y del seguimiento de las capturas de tiburones.

- Ver pregunta a continuación.

10. Facilitar la determinación y notificación de datos biológicos y comerciales por especie.

- ¿Hasta qué punto se necesita la regulación y notificación de datos por especie de capturas, desembarques y comercio de tiburones? Sírvase especificar cuál taxa (familia, género o especie) de tiburones se notifica.

R/ Para Colombia es fundamental orientar acciones concretas que permitan la regulación y notificación de datos de tiburones, por ello en el Comité Ejecutivo para la Pesca se estableció nuevamente recomendaciones para: "orientar acciones para garantizar el registro de valores de desembarco y pesca de tiburones a nivel de especie, y categorizar y regular a nivel de especie la comercialización (local, nacional e internacional) de los subproductos provenientes de los tiburones". Ante esta premisa, no se notifica capturas y desembarcos de manera adecuada a nivel de especies de tiburones en Colombia, y no se notificada para ninguna especie el comercio internacional.

- Sírvase especificar qué códigos de productos se utiliza para el comercio de tiburones.

R/ Los códigos arancelarios conocidos en el país para el comercio del recurso tiburón son: **0303750000**: Escualos congelados; **0302650000**: Escualos frescos o refrigerados, y **0305591000**: Aletas de tiburón y demás escualos, secas, incluso saladas, sin ahumar.